



Trujillo, 26 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 0095962-2023-GRLL-PPR, de fecha 28 de noviembre del 2023, mediante el cual el Procurador Público Regional indica que el Poder Judicial a través de la Resolución N° Cuarenta y Tres resuelve solicitar a la Sub Gerente de Tesorería para que cumpla con acreditar documentalmente que cuenta con las facultades para efectuar el cobro del certificado N° 2019074105669, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional establece que la Gerencia Regional de Administración es el Órgano encargado de administrar los recursos humanos, económicos, financieros e Informáticos del Gobierno Regional de la Libertad y una de sus funciones es administrar la captación y utilización de los recursos financieros y presupuestarios de la Sede Central del Gobierno Regional;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.003 establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, precisa en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que, siendo la Gerencia Regional de Administración la responsable de administrar los recursos humanos, económicos, financieros e





Informáticos del Gobierno Regional de la Libertad y teniendo entre sus funciones planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión de los recursos económicos y financieros del Gobierno Regional, se hace imperativo y necesario delegar a la Sub Gerente de Tesorería la facultad de recoger los depósitos y/o cheques de los depósitos judiciales a nombre del Gobierno Regional la Libertad;

En uso de las Atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, D.L. N° 1441, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y con los vistos de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar y Autorizar a la Sub Gerente de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad C.P.C. Laura Luzdey Horna Sánchez con D.N.I la Facultad de recoger del Poder Judicial los cheques y/o depósitos judiciales a favor del Gobierno Regional La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

